

1. Requisitos para Exoneración Impuestos Sobre Ventas (I.S.V):

Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones no Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF.

- a) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la organización, debidamente Autenticada.
- c) Registro Tributario Nacional R.T.N. numérico del petionario.
- d) RECIBO OFICIAL de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- e) PERSONERÍA Jurídica del Solicitante.
- f) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociación Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- g) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acredite la JUNTA DIRECTIVA de la Organización.
- h) DECLARACIÓN JURADA AUTENTICADA del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- i) ESTADOS FINANCIEROS de los últimos tres años originales, firmado, sellado y con su timbre del Colegio de Peritos.
- j) CONSTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- k) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- l) LISTADOS DE PROYECTOS a ejecutar y/o ejecución con sus respectivos montos asignados.

- m) LISTADO de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos en lempiras y cantidad a comprar. (un aproximado basado en un año de trabajo).
- n) CONSTANCIA con fecha actualizada, emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) en donde se encuentra debidamente INSCRITA y en operación.
- o) CONSTANCIA DE SOLVENCIA emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- p) Copia del CARNET de Colegiación del Apoderado Legal.
- q) CONSTANCIA emitida por la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1.1. Requisitos para Exoneración de Impuestos Sobre Venta (ISV):

Iglesia Católica.

- a) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- b) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la Iglesia, debidamente Autenticada.
- c) CONSTANCIA emitida por la ARQUIDIÓCESIS de Tegucigalpa donde se acredita que la ONG depende de la IGLESIA CATÓLICA.
- d) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- e) LISTADO de COMPRAS de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras, cantidades, unidad de medida, y destino de compra.
- f) LISTADO DE PROYECCIÓN a Ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados.
- g) Copia de PERSONERÍA JURÍDICA otorgada por la secretaria de Población e Interior.
- h) Fotocopia de LOS PLANOS de la obra civil debidamente firmados y sellados por un Ingeniero Civil Colegiado, (en caso de construcción).
- i) Fotocopia del PERMISO DE CONSTRUCCIÓN de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir, (En caso de Construcción).
- j) PRESUPUESTO de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Colegiado, (En caso de Construcción).
- k) FOTOCOPIA del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento de Administración de Inquilinato, (en caso de no ser dueños del inmueble).
- l) CONSTANCIA de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- m) Registro Tributario Nacional R.T.N. numérico del peticionario.
- n) RECIBO oficial de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaría de Finanzas.
- o) ESTADO FINANCIERO de los últimos tres (3) años Originales, (firmado, sellado y con timbre del Colegio de Peritos).

- p) CONSTANCIA BANCARIA de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- q) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- r) DECLARACIÓN Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

1.2. Requisitos para la Exoneración de Impuestos Sobre Venta (ISV):

Iglesia Evangélica.

- s) Solicitud APROBADA por SEÑOR MINISTRO DE SECRETARIA DE FINANZAS, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud.
- a) CARTA PODER o Poder Especial Para Pleitos otorgado por el Representante Legal de la Iglesia, debidamente Autenticada.
- b) CONSTANCIA emitida por la COFRATERNIDAD EVANGÉLICA de Honduras donde conste que el solicitante es MIEMBRO afiliado a dicha organización.
- c) CONSTANCIA emitida por la Dirección de Regulación, Riesgos y Seguimientos de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), donde acrediten los ESTADOS FINANCIEROS de la organización.
- d) LISTADO de COMPRAS de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras, cantidades, unidad de medida, y destino de compra.
- e) COPIA de Personería Jurídica.
- f) FOTOCOPIA de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Colegiado, (en caso de construcción).
- g) FOTOCOPIA del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir, (En caso de Construcción).
- h) PRESUPUESTO de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Colegiado, (En caso de Construcción).
- i) FOTOCOPIA del contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el Departamento de Administración de Inquilinato, (en caso de no ser dueños del inmueble).
- j) CONSTANCIA de Proveniencia de fondo, con el organismo que financia la obra.
- r) CONSTANCIA de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- k) Registro Tributario Nacional R.T.N. NUMERÍCO del peticionario.
- l) RECIBO OFICIAL de pago del Servicio de Administración de Rentas (SAR), boleta de pago TGR 1 por Lps. 400.00, casilla 12121 que corresponde a Secretaria de Finanzas.
- m) ESTADOS FINANCIEROS de los últimos tres (3) años Originales, (firmado, sellado y con timbre del Colegio de Peritos).

- n) CONSTANCIA Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sea en lempiras, dólares o euros.
- o) ACREDITACIÓN de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación.
- p) DECLARACIÓN Jurada Autenticada del solicitante en la que se haga constar que la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, salud y educación.
- q) CONSTANCIA emitida por Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH).



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA